



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000277 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, **02 JUL 2025**

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000265-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 26 de junio del 2025, INFORME LEGAL N° 064-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 27 de junio del 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 212, numeral 212.1 del **Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento administrativo General, Ley N° 274444**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-jus, respecto a la rectificación de errores, establece lo siguiente:

"(...) Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...)"

Que, con **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000265-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 26 de junio del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura RESUELVE: **"(...) ARTICULO SEGUNDO: SE RECOMIENDA**, solicitar la respectiva CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, por el monto de S/. 303,462.00 (TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), tal como lo señala el INFORME N° 134-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF y el INFORME N° 1180-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG, ello para la EXTENSIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA N° 01 - POR AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 01 DE LA OBRA Y SERVICIO DE CONSULTORIA N° 02 - POR AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 02 DE LA OBRA, PARA EL CONTRATO DE OBRA N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR (...)"

Que, de la revisión y análisis al **INFORME TÉCNICO N° 249-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG**, que obra en el expediente administrativo de la RESOLUCIÓN GENERAL REGIONAL N° 000265/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., se pudo verificar **que si se cuenta con la respectiva certificación presupuestal** para la EXTENSIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA, en mérito a la DECISIÓN N° 03 DE LA JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS, DEL CONTRATO DE OBRA N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAÚL GARRIDO ROSILLO II- DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-REGIÓN TUMBES", que aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 del Contratista de Obra, según detalle:



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000277 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 JUL 2025

EJECUCIÓN

Secuencia Funcional	:	064
Categoría Presupuestaria	:	2
Programa	:	9002
Producto/Proyecto	:	2560253
Actividad/AI/Obra	:	6000002
Función	:	20
División Funcional	:	044
Grupo Funcional	:	0010
Finalidad	:	0377847
Meta	:	00001
Fuente Financiamiento	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	00 RECURSOS ORDINARIOS
Monto	:	S/. 303,462.00



Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000265-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 26 de junio del 2025, correspondiente a la APROBACIÓN, DE LA EXTENSIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA, en mérito a la DECISIÓN N° 03 DE LA JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS DEL CONTRATO DE OBRA N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, que aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 del Contratista de Obra, al advertirse un error material y/o aritmético de conformidad a lo establecido en el artículo 212, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

DONDE DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE RECOMIENDA, solicitar la respectiva CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, por el monto de S/. 303,462.00 (TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), tal como lo señala el INFORME N° 134-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF y el INFORME N° 1180-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG, ello para la EXTENSIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA N° 01 - POR AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 01 DE LA OBRA Y SERVICIO DE CONSULTORIA N° 02 - POR AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 02 DE LA OBRA, PARA EL CONTRATO DE OBRA N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000277 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 JUL 2025

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que el egreso que se origine para el PAGO DE LA EXTENSIÓN por veintitrés (23) días calendario del CONTRATO PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA Nº 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 005-2023/GRT-SC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAÚL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-REGIÓN TUMBES"; está relacionada con la DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, que se encuentra sustentada y validada por la Sub Gerencia de Presupuesto a través del INFORME TÉCNICO Nº 249-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 17 de junio del 2025, y conforme a la siguiente secuencia funcional.

EJECUCIÓN

Table with 2 columns: Description and Value. Rows include Secuencia Funcional (064), Categoría Presupuestaria (2), Programa (9002), Producto/Proyecto (2560253), Actividad/AI/Obra (6000002), Función (20), División Funcional (044), Grupo Funcional (0010), Finalidad (0377847), Meta (00001), Fuente Financiamiento (5 Recursos Determinados), Rubro (00 RECURSOS ORDINARIOS), and Monto (S/. 303,462.00).

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Secretaria General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

